Mediante este documento procede la entidad a aclarar respecto a los amparos solicitados en el proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC 010 de 2022, proceso que dio origen al contrato **de SUMINISTRO N° 05-038-2022**

Que el día 21 de junio de la presente vigencia se aperturó el proceso SAMC 010 de 2022, mediante Resolución N° 786, el mismo día se publicaron los pliegos de condiciones definitivos, que una vez vencido el termino para la presentación de ofertas, se presentó un único oferente el cual cumplió con cada uno de los criterios solicitados en el pliego de condiciones, declarándolo la entidad hábil y posterior al termino vencido par observaciones al informe de evaluación se procedió con la adjudicación del contrato y creación del mismo en la plataforma del SECOP II.

Se ha de indicar que al momento de desarrollar el Ítem número 2 de la plataforma del SECOP II, ítem en el cual se solicitan los amparos que la entidad requiere para el cabal cumplimento del objeto contractual, se cometió un error al seleccionar los tipos de amparos quedados lo siguiente:

1. Cumplimiento del contrato
2. Calidad del servicio
3. Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo
4. Póliza civil extracontractual

Se ha de entender en este sentido que la naturaleza del contrato a celebrarse corresponde a un SUMINISTRO, razón por la cual los amparos correspondientes a la naturaleza del contrato a ejecutar serían las siguientes:

1. Cumplimiento del contrato
2. Calidad de los Bines
3. Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo

Teniendo en cuenta lo anterior, se reitera que los amparos que proceden de acuerdo a la naturaleza del contrato suscrito, son las mencionadas en el párrafo anterior, la misma que quedaron designadas en la **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. Denominada GARANTIAS** de la minuta del contrato, documento publicado en la plataforma del SECOP II, junto con la Garantia única N° No. 475-47-994000054226 de fecha 05 de julio de 2022 y su respectiva aprobación.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

SANDRA ELENA MARTINEZ ARCHILA
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Proyectó: Yisneth Rincón Sánchez- Abogada Oficina Asesora Jurídica.